



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

#### RADICADO No. 680014003026-2022-00602-00

En atención a lo informado por el apoderado demandante en correo electrónico del 12 de mayo de 2023, se le advierte que la notificación allí reportada se realizó de manera errada, pues el formato de aviso para la notificación que se diligenció y envió al demandado **FERNANDO NIÑO GOMEZ**, tiene equivocada la dirección del juzgado ya que se indicó como tal, Calle 35 No. 11-08 Palacio de Justicia de Bucaramanga, cuando en realidad la sede judicial queda en la Carrera 12 No. 31-08 Segundo Piso Edificio El Frente de Bucaramanga, aunado que en la certificación del 472 en causal de devoluciones se describe **Cerrado**, por tanto, la misma no se tendrá en cuenta.

De otro lado, y revisado nuevamente el trámite notificadorio surtido, se tiene que en el citatorio remitido al demandado visible en el archivo 17 del expediente digital, también se plasmó de manera equivocada la dirección del juzgado, indicando como tal la Calle 35 No. 11-08 que corresponde al Palacio de Justicia y no al Edificio el Frente, donde queda ubicado el despacho, así mismo en la certificación de la empresa 472 no se determina de manera precisa si el demandado **reside o labora** en la dirección en la que se diligenció aquella. Por tanto, lo descrito en el inciso segundo del auto que avoca del 28 de marzo de 2023, habrá de dejarse sin efecto, para que se proceda con la notificación en debida forma.

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
Art. 291 C. G del P.

FECHA: 19 de enero de 2023

Señor(a)  
**FERNANDO NIÑO GOMEZ**  
Plaza central piso 3 Local B-19  
Bucaramanga

Servicio Postal Autorizado

Radicación del Proceso	Naturaleza del proceso:	Fecha de la Providencia
<b>68001400302620220060200</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>17 de noviembre del 2022</b>
Demandante		Demandados
<b>CORPORACIÓN FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS"</b>		<b>FERNANDO NIÑO GOMEZ</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_\_ o dentro de los 5\_X\_ 10\_ 30\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 35 # 11 - 08 Palacio de Justicia de Bucaramanga, Santander  
Correo electrónico: j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anteriormente dicho, este juzgado ordena dejar sin efecto el inciso segundo del auto del 28 de marzo de 2023 visible al archivo No. 21 del expediente digital, y



en su defecto, se **REQUIERE** al apoderado demandante, para que realice de nuevo el trámite de notificación al demandado aquí citado, de conformidad con lo dispuesto en C.G. del P., ya que fue la norma de su escogencia.

Adviértasele a dicho abogado que, si decide realizar la notificación aquí ordenada, esto es en la dirección física, aquella deberá realizarse conforme al C.G. del P., es decir, enviar citatorio para la notificación personal y en caso de ser positiva la misma continuar con el envío del posterior aviso, o por el contrario si opciona por notificación electrónica, esta debe ser conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, ya que dicha norma solo aplica cuando se realiza la notificación por medios electrónicos debidamente validados.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**

Juez

Firmado Por:

**Nathalia Rodríguez Duarte**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 020**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74285a3616b9e88fb6f5fa9f3679bc4301aa49bf3763b4e38aa1e0611845b546**

Documento generado en 29/06/2023 12:39:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 112 del 30 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.